



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. 110014003040-2020-00529-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede remitido por correo electrónico el día 09 y 11 de septiembre de 2020, por el accionante y toda vez que no se recibió respuesta de la Administradora del Conjunto Reservado Porvenir 11 y conforme a lo previsto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Revisada la actuación requiérase a la representante legal del CONJUNTO RESERVADO PORVENIR 11, Diana Marcela Ordoñez y/o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con lo ordenado en el fallo de tutela de la referencia, y proceda a abrir el correspondiente proceso disciplinario contra la persona encargada de dar cumplimiento al fallo de tutela calendado el 2 de septiembre de 2020.

De las determinaciones que se adopten en cumplimiento de este requerimiento, deberá notificarse al Juzgado dentro del término referido en precedencia, so pena de abrir incidente de desacato en su contra y hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 52 del decreto atrás mencionado.

2. Así mismo, con miras a individualizar al responsable del cumplimiento del fallo de la referencia, indíquesele a la parte incidentada que dentro del mismo término deberá informar específicamente el nombre e identificación de la persona o funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela, so pena de continuar el adelantamiento del presente tramite sancionatorio en contra de la señora , Diana Marcela Ordoñez, representante del Conjunto accionado.

2. Notifíquese esta determinación a los intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, anexando copia del fallo de tutela y escrito de incidente de desacato.

Teniendo en cuenta que en este momento todos los despachos judiciales se encuentran cerrados debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del coronavirus –COVID-19-, todas las providencias, memoriales, documentos o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo previó el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese esta decisión a los intervinientes.

Cúmplase.



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c70e0db32fad0652fcd0f3d73f24c3e8cc56f2223c38598a18bd7d4acc
9c20a**

Documento generado en 17/09/2020 04:56:11 p.m.